



Municipalidad de
Yerba Buena

-1/2-
YERBA BUENA,

06 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

Nº 1 031

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 15.117-M17(I)-S-18 y sus agregados Exptes. N° 15.118-M17(I)-S-18, 15.119-M17(I)-S-18 y 15.120-M17(I)-S-18, mediante los cuales el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente tramita el pago de Facturas emitidas por la Sra. Díaz Rosa del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó dicha contratación y cuyos servicios certifica como efectivamente prestados, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada Expte. expresa que: *"Los mismos fueron solicitados a la Sra. Díaz dada la necesidad y urgencia de llevar a cabo las tareas de mantenimiento, limpieza y desmalezamiento de los márgenes del Camino de Sirga, desde Av. Solano Vera hasta llegar a la pasarela, de ambos lados, dando respuesta a expreso pedido de los vecinos, con medidas tendientes a resguardar la salud y la seguridad de los mismos."*;

Que, a tales efectos, se agrega Factura C N° 0002 – 00000001 de fecha 03/10/18, por el importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) (fs. 02), Factura C N° 0002 – 00000003 de fecha 03/10/18, por el importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) (fs. 07), Factura C N° 0002 – 00000004 de fecha 03/10/18, por el importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) (fs. 11) y Factura C N° 0002 – 00000002 de fecha 03/10/18, por el importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) (fs. 15), todos ellos en concepto de desmalezamiento en Camino de Sirga;

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 19/20 realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."*, y concluye su dictamen aconsejando, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la firma "Díaz Rosa del Carmen", de Rosa del Carmen Díaz, C.U.I.T N° 27-13219438-1, con domicilio comercial en calle Dr. Sabin N° 2.300, Yerba Buena, Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante los meses de Enero/18, Febrero/18, Marzo/18 y Abril/18, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes según el siguiente detalle:

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-2/2-

/// ...
DECRETO Nº 1 031

06 DIC 2018

| Expte. Nº | Recibo C Nº | Fecha | Período | Importe |
|--------------------|-----------------|----------|----------------------|---------------------|
| 15.117-M17(I)-S-18 | 0002 - 00000001 | 03/10/18 | 01/01/18 al 31/01/18 | \$ 10.000,00 |
| 15.120-M17(I)-S-18 | 0002 - 00000002 | 03/10/18 | 01/02/18 al 28/02/18 | \$ 10.000,00 |
| 15.118-M17(I)-S-18 | 0002 - 00000003 | 03/10/18 | 01/03/18 al 31/03/18 | \$ 10.000,00 |
| 15.119-M17(I)-S-18 | 0002 - 00000004 | 03/10/18 | 01/04/18 al 30/04/18 | \$ 10.000,00 |
| Total | | | | \$ 40.000,00 |

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA